

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 23. Año 106. 29 de junio de 2023

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/19/23

DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MARIANO ESCOBEDO

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE LAS FLORES

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADO DE ABASTOS

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PLENA PRISCILIANO SÁNCHEZ, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL D 37/31/23



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de junio de 2023

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/19/23.....	3
DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MARIANO ESCOBEDO	6
DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE LAS FLORES.....	8
DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADO DE ABASTOS.....	10
DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PLENA PRISCILIANO SÁNCHEZ, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.....	12
DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.....	15
DECRETO MUNICIPAL D 37/31/23.....	18

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/19/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/24/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/624/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del decreto D 29/19/23, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 29/19/23, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero 2023, en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente en lo señalado en el número 23 veintitrés, en cuanto al nombre del mercado municipal, y en el punto Primero, Segundo y Tercero del mismo decreto, únicamente se modifican en cuanto hacer mención de que la Síndico Municipal es la autoridad competente para suscribir los contratos de concesión, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/19/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2446/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo,

relativo a expedientes de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, correspondientes a María Del Carmen Ornelas Delgado, Pedro Rafael Gil Castillo, Karen Paola Jiménez Flores, José Cruz Arévalo Valdivia, Amparo Del Villar Cortes, Raquel Delgadillo Tovar, Alma Leticia Gutiérrez Viramontes, Adriana Erandeli Ponce Hernández, Katia Paulina Carrillo Gutiérrez, Octavio Galván Ortiz, María De La Luz López Soriano, Alicia Cárdenas Hernández, Alicia Cárdenas Hernández, María Elena Hernández González, Bertha Olimpia Hernández Echeverría, Veira Lizbette Sánchez Carrillo, Edgar Santiago Medina Macías, Alejandra Mariela Rodríguez Mendoza, Miguel Ángel Cuevas Lira, Arturo Moreno Gil, Ricardo Sánchez Martínez, Ricardo Sánchez Martínez, Rebeca Salazar Segura, Ma Luciana Hernández Huizar, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye a la Síndico Municipal suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
Del 1 al 22.
23.	182/2022-M	Rebeca Salazar Segura	María del Carmen Segura Aceves	José María Morelos	73
24.

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a Marina Villa Macías, Rosa María Gómez Moreno, Martha Lilia Aragón Sanabra y Esther Benítez Lomelí, con base a la información 5 expuesta previamente, y por ende, se instruye a la Síndico Municipal se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

...

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de locales comerciales al interior de mercados municipales a Patricia García Cholico, Maricela Hernández Gómez, María Águila Vidrio, Jessica Mariela Scarlett Velázquez Ramos, Martha Cecilia Ramos Chumacero, Yarima Aránzazu

Martínez Gutiérrez, Judith Cortes Loza, Cinthia Guadalupe Cabrera Aguirre, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye a la Síndico Municipal se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHO DE CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MARIANO ESCOBEDO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el Decreto Municipal número D 37/25/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2490/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en el Mercado Mariano Escobedo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en el mercado Mariano Escobedo, de los siguientes concesionarios:

REVOCACIÓN				
	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	180/2022	Arturo Sánchez Morales	Mariano Escobedo	38 y 39

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndico Municipal para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de

Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE LAS FLORES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/26/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2532/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a un local en el Mercado de las Flores, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, el local en el mercado que se describe a continuación:

TRASPASOS POR DEFUNCIÓN DE TITULAR ORIGINAL				
	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	1499/2019	Francisco Javier Galván Ramírez	De las Flores	14

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la

notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADO DE ABASTOS

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/27/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2712/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL				
	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
1	204/2022-M	RODRIGO ESPEJO DE ALBA	ABASTOS	213 Bloque "B"
2	205/2022-M	JOSÉ MIGUEL VARGAS ORNELAS	ABASTOS	1410, 1412 y 1414 Bloque "L"
3	206/2022-M	ALDO SAMUEL VARGAS ORNELAS	ABASTOS	1416 Bloque "L"

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el

apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PLENA PRISCILIANO SÁNCHEZ, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/28/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/0095/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un espacio en la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, para instalar un módulo para la renovación de licencias de conductores de vehículos automotores, en sus diversos tipos y modalidades, en el espacio al interior de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, en el área que corresponde al extremo suroeste del segundo nivel del edificio, con domicilio en la Avenida Circunvalación Oblatos número 2921, en el fraccionamiento Circunvalación Oblatos, Zona 4 Oblatos, con una superficie de 251.54 M², con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en 9.90 metros, continua al norte en 0.20 metros, para terminar al oriente en 1.95 metros, lindando con vestíbulo en segundo nivel de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.
- Al Sur:** De poniente a oriente en 3.05 metros, continua al sur en 0.40 metros, sigue al oriente en 5.75 metros, voltea al norte en 0.40 metros, para terminar al oriente en 3.05 metros, lindando con vacío a la explanada en planta baja de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.
- Al Oriente:** En 21.20 metros, con vacío a la explanada en planta baja de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.
- Al Poniente:** En 21.00 metros, con vacío a las oficinas en planta baja de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del mismo, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar, para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Transporte del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/30/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/3724 y 3725/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de bienes inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, respecto al siguiente bien inmueble:

1. El predio en el que opera la Escuela “Primaria José María Velazco” ubicado en la calle Barranca de Huentitan número 3550 en la colonia Residencial de la Barranca, Zona 4 Oblatos de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 4,831.72 M², de conformidad al plano con número de oficio 4348/2020 de fecha enero de 2021, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: De norte a noreste en 96.29 metros, lindando con Manzana 9 propiedad municipal.

Al Suroeste: De sureste al noroeste en 37.02 metros, continua al sur en 15.99 metros, lindando con la manzana 7, voltea al noroeste en 13.22 metros, para terminar en línea curva con longitud de 74.90 metros, lindando con las calles Barranca de Oblatos y Barranca de Huentitán.

Al Noroeste: En línea quebrada en cinco tramos con longitudes de 27.52 metros, 8.60 metros,, 2.60 metros, 2.07 metros, y 2.90 metros,, lindando con la calle Barranca de Huentitán.

Al Sureste: De norte a sur con dirección sureste en 15.34 metros, para terminar al sur en 15.88 metros, lindando con la Manzana 9 propiedad municipal.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracciones V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Pleno del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, debe ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, realice los trámites necesarios para formalizar el comodato a que se refiere el decreto municipal D 85/41/12, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio del 2012 y publicado en la *Gaceta Municipal* el día 20 de agosto del 2012.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 37/31/23

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/31/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficio COMUR 0636/2022 de la Comisión Municipal de Regularización, relativo a la solicitud de desincorporación del Asentamiento López Portillo Municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la enajenación de los predios descritos y enlistados a continuación, a los siguientes ciudadanos:

Núm.	Propietario	Ubicación	Manzana o Polígono	Lote	Medidas y Linderos	Superficie M ²
1	Ricardo Antonio Navarro Contreras	Marcado con el número 3912 tres mil novecientos doce de la calle Ricardo Palacios	121	8	Al nororiente en 5.735 metros, colindando con el lote 7, al sur poniente en 6.900 metros, colindando con el lote 9, al norponiente en 9.919 metros, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 9.928 metros, colindando con la calle Ricardo Palacios.	60.722 M ²
2	Andrea Elizabeth Navarro Contreras	Marcado con el número 2614 dos mil seiscientos catorce de la calle Adolfo Cisneros	121	11	Al nororiente en 8.433 metros, colindando con el lote 10, al sur poniente en 9.594 metros, colindando con la calle Adolfo Cisneros, al norponiente en 10.199 metros, colindando con propiedad privada, y al suroriente en línea quebrada 5.629 metros, colindando con la calle Ricardo Palacios y 2.261 metros, esquina ochavada entre las calles de Ricardo Palacios y Adolfo Cisneros.	80.459 M ²
3	Ma. Isabel González Aguilar	Marcada con los números 3863 tres mil ochocientos sesenta y tres de la calle Luis Covarrubias y 2594 dos mil quinientos noventa y cuatro de la calle Adolfo Cisneros	124	2	Al nororiente en 5.164 metros, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 5.18 metros, colindando con la calle Adolfo Cisneros, al norponiente en 12.561 metros, colindando con el lote 1, 6.933 metros, colindando con el lote 7 y 9.215 metros, con el lote 5, y al suroriente en 2.602 metros, 8.989 metros, y 13.859 metros, todo colindando con el lote 3 de la misma manzana.	130.572 M ²
4	Vianney Daniela Hernández Tello	Marcado con el número 3909 tres mil novecientos nueve de la calle Ricardo Palacios	124	7	Al nororiente en 19.770 metros, colindando con los lotes 5 y 6, al sur poniente en 20.012 metros, colindando con el lote 1, al norponiente en 7.041 metros, colindando con la calle Ricardo Palacios, y al suroriente en 6.933 metros, colindando con el lote 2 de la misma manzana.	138.846 M ²

Segundo. El monto que será considerado como valor por metro cuadrado para la enajenación es la cantidad de \$130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.), la cual será multiplicada por la superficie total de cada uno de los predios y la cantidad que resulte, será la que cada particular integrará a las arcas del municipio, debiendo iniciar el trámite correspondiente dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente decreto a los particulares. El plazo máximo a tomar en cuenta para cubrir la totalidad del pago será el establecido en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de cada uno de los ciudadanos que resultaron beneficiados, enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. De conformidad al considerando uno, y en caso de no formalizar el trámite de la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contados a partir de la notificación que se realice del presente decreto a los particulares, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble de que se trate.

Quinto. Comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de cada uno de los predios referidos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto al Director General Jurídico, al Director de Obras Públicas, al Director de Administración, al Director de Patrimonio, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y al Secretario Técnico de la Comisión de Regularización, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, a partir de la

publicación del mismo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos que se enlistan en el punto Primero del presente decreto, en plazo no mayor a 15 quince días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

